



Ilustre Municipalidad de Llanquihue

**Decreto Alcaldicio: 1373
Llanquihue, 26 de Abril de 2022**

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N°19.602 que modifica la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión municipal.
3. El DFL N° 1/19.653 de 13.12.2000 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La Ley N° 19.880 Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Alcaldicio N°2.033 de fecha 29.06.2021, donde Asume como Alcalde Titular de la comuna de Llanquihue, Don Víctor Rubén Angulo Muñoz, RUT N° 10.351.214-K, a contar del día 28 de Junio de 2021.
6. Decreto alcaldicio N°4391 de fecha 28.12.201, donde se aprueba el presupuesto municipal año 2022.
7. Decreto Alcaldicio N°469 de fecha 12.01.2022 donde subroga como Directora de Control, la Srta. Maribell González Espinoza.

CONSIDERANDO:

1.- El acuerdo del honorable Concejo Municipal de Llanquihue N°01/22/22 con fecha 20 de Abril de 2022, donde se aprueba por votación unánime, el manual de procedimiento de beca municipal de Llanquihue 2022, por el monto anual de \$18.000.000 beneficiando a 65 alumnos con aporte mensual de \$30.000

- 1.-**APRUEBESE**, Manual de procedimientos beca municipal de Llanquihue 2022.
- 2.-**APRUEBESE**, El monto anual de 18.000.000.

Anótese, comuníquese y archívese.-



**MARINA VERA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL**



**VICTOR ANGULO MUÑOZ
ALCALDE**

CERTIFICO

FIRMA
VAM/MVU/JRV/MAH/MGE/CCI/cgm



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

OF. Ord. N° 42
ANT. : Concejo Municipal
MAT. : Envío Acuerdos Concejo

Llanquihue, **20 ABR. 2022**

DE : SECRETARIA MUNICIPAL

A : SEGÚN DISTRIBUCION

Tengo a bien enviar Adjunto, copia del acuerdo N°1 de la reunión ordinaria N°22 del Concejo Municipal realizada el día miércoles 20 de abril 2022.

Lo anterior se envía para su conocimiento y resolución.

Saluda Atentamente a Usted;



MARINA VERA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- 1.- Administrador Municipal
- 2.- Directora Control
- 3.- Directora Daf
- 4.- Asesor Jurídico
- 5.- Dideco
- 6.- Unidad Transparencia
- 7.- Archivo Secretaría Municipal

Mvv/sta



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE
CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICADO DE ACUERDO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LLANQUIHUE
CELEBRADO EN SESIÓN Nº 22 DEL DÍA 20 DE ABRIL DEL 2022

La Secretaria Municipal que suscribe certifica y da fe, que en Sesión ordinaria Nº 22 celebrada el día miércoles 20 de abril del año 2022, el Concejo Municipal de Llanquihue, constituido en pleno y en conformidad con Ley Nº 18.695, por unanimidad acuerda lo siguiente:

ACUERDO Nº 01/22/22 Conforme con Art. 65 Ley Nº 18.695

1.- El Concejo Municipal de Llanquihue por votación unánime de los Concejales presentes acuerda aprobar el Manual de Procedimientos Beca Municipal de Llanquihue 2022.

2.- El Monto Anual es de \$ 18.000.000, beneficiando a 65 alumnos con un aporte mensual de \$30.000.-

Lo que certifico, para todos los efectos legales y administrativos de Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad Jurídica, Dirección de Control Municipal (**UCM**), Dirección de Desarrollo Comunitario (**DIDECO**) Encargado(a) Unidad de transparencia, así como para todos los fines que se estimen pertinentes.

En Llanquihue, a veinte días de abril de 2022.



MARINA VERA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BECA MUNICIPAL DE LLANQUIHUE 2022

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROCESO DE POSTULACIÓN ENSEÑANZA SUPERIOR

2022



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

2. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- a. Fotocopia de cédula de identidad del estudiante.
- b. Concentración de notas enseñanza media.
- c. Certificado de alumno regular (emitido por la institución de ed. superior)
- d. Certificado extendido por la Junta de Vecinos del sector y cuando no hubiere JJVV vigente o activa lo hará la unión comunal de JJVV.
- e. Documentación anexa solicitada por el profesional Asistente Social considerada de importancia para validar los antecedentes entregados (certificado médico, credencial de discapacidad, etc.), en el evento que el estudiante lo declare al cursar su postulación.
- f. Documentación que acredite información referente a **Dimensión Económica**: Ingresos del Grupo Familiar Categoría Ocupacional del Jefe de Hogar (últimas 3 liquidaciones) – Situación Laboral del Jefe de Hogar (finiquito o certificado de AFC - seguro cesantía o declaración de gastos mensuales). En el caso de la declaración de gastos mensuales, Respalda con documentación los ingresos, a través de una Declaración Jurada Simple y los gastos con documentación que la acredite.

3. LUGAR DE POSTULACIÓN

Los egresados de Enseñanza Media y Enseñanza Superior postularán a la beca en las dependencias del Edificio Consistorial – Auditorium Segundo Piso, ubicada en Erardo Werner 450, fono: 652 244543, Asistente Social Srta. Ingrid Soto y Bárbara Rivera González.

4. PLAZO Y ENTREGA DE ANTECEDENTES:

FECHAS DE POSTULACION BECA 2022

- 21 de abril al 06 de Mayo de 2022.
- 09 al 18 de Mayo Proceso Evaluación y Selección
- 19 al 24 de Mayo Entrega de Resultados (vía, teléfonos y correo electrónico.)

HORARIO DE RECEPCION DE ANTECEDENTES BECA

- **Lunes a Viernes 08.30 a 13.30 horas.**
- Edificio Consistorial – Segundo Piso, ubicada en Erardo Werner 450
-

Los (las) postulantes deberán hacer llegar sus antecedentes en una Carpeta con todos los documentos solicitados en el proceso, además de completar y firmar Formulario de Postulación, más Carta de Compromiso.



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DURACIÓN MÁXIMA DEL BENEFICIO

Para postular a la beca se establecen restricciones sobre el período máximo en que un estudiante puede recibir el beneficio, el que no podrá exceder la duración normal de la carrera.

- Carreras Técnicas hasta 5 semestres de duración.
- Carreras Profesionales desde 8 semestres de duración.
- Carreras Profesionales Universitarias de 10 semestres, a excepción de aquellas carreras que sobrepasan los semestres mencionados.

SUPRESIÓN DE LA BECA

Durante el transcurso del año las Asistentes Sociales encargadas del proceso de becas municipal, informaran de las situaciones que se enuncian a continuación, y que dan origen a la supresión del beneficio. Ingresando en la Planilla Excel Informático de Beca la causal que fundamente la supresión del beneficio.

Causales de supresión:

1. No tener domicilio familiar en la comuna.-
2. Egreso del sistema educacional.-
3. Retiro definitivo de los estudios.
4. Obtener Nota inferior a 4.5 durante su Educación Superior, SIN APELACION.
5. Tener Registro social de hogares vigente en la comuna y estar calificados hasta el 60% de menores ingresos de vulnerabilidad.
6. Extinción del período máximo de goce permitido en relación a la duración normal de la carrera.
7. Fallecimiento del beneficiario/a.

Los becados que hubieren sido suprimidos por las causales 1, 3, 4 y 5 podrán volver a postular a la Beca Municipal, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos.

En caso de omisión o alteración de los antecedentes consignados en el proceso de postulación, la Dirección de Desarrollo Comunitario y/o la Comisión Beca Municipal procederá a ingresar la calidad de supresión del beneficio en la Planilla Excel Informático. Esta supresión es de carácter irrevocable.



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

TOTAL PORCENTAJE

100%

Esta tabla establece las ponderaciones atribuidas a cada una de las dimensiones, operacionalizadas en la Pauta de Evaluación Socio-Económica, a través de la cual se evaluará a Postulantes.

La evaluación estará basada en puntaje que obtendrá cada postulante y se transformara en porcentaje para establecer las dimensiones de focalización. Resultará beneficiario de la beca municipal el postulante que obtenga mayor puntaje.

INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMULARIO UNICO DE POSTULACIÓN

PROCESO 2022

Instrucciones específicas para el llenado del Formulario Importante: Antes de llenar el Formulario lea cuidadosamente estas instrucciones. Utilice letra de imprenta y lápiz pasta. El formulario debe ser llenado por el/la profesional Asistente Social acreditado para evaluar, y en presencia del alumno y del jefe de familia, cuando éste sea menor de 18 años de edad, quienes serán responsables de garantizar la veracidad de los antecedentes entregados. No se procederá a la tramitación de la postulación o renovación sin que se acompañen los documentos exigidos.

El Formulario de Postulación tiene las siguientes Secciones:

Sección 1: Individualización y antecedentes académicos del/la postulante o renovante.

Sección 2: Pauta de Evaluación Socioeconómica con puntajes asociados.

SECCION 1

En ésta se incluyen los antecedentes generales y personales del/la postulante y se deja constancia del cumplimiento por parte del alumno/a postulante de las exigencias que establece el proceso de postulación 2022.

1. ANTECEDENTES GENERALES

Marcar con una x como postulante.

2. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Datos personales: Se deben anotar los datos personales del solicitante: Apellido Paterno, Apellido Materno, Primer Nombre, Segundo Nombre, y RUT; consignar fecha de nacimiento, el código del estado civil y el correo electrónico (obligatorio).



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

A D E M I C A	Académica	5.6	45
		5.7	50
		5.8	55
		5.9	60
		6.0	80
		6.1	90
		6.2	100
		6.3	110
		6.4	120
		6.5	130
		6.6	140
		6.7	160
	6.8	180	
	6.9	190	
	7.0	200	
Subtotal Ponderado Dimensión Académica			

DIMENSIÓN 2: ECONÓMICA

VARIABLE	INDICADOR		
	TRAMOS	PERCENTIL	PUNTAJE
Tramo Registro social de Hogares	Tramo del 40	0% – 40%	253
	Tramo del 50	41% – 50%	126
	Tramo del 60	51% – 60%	63
VARIABLE	INDICADOR		PUNTAJE
CATEGORIA OCUPACIONAL DEL JEFE DE HOGAR	Patrón o empleador		10
	Trabajador por cuenta propia		25
	Empleado u obrero		30
	Empleado del sector público o privado		20
	Jubilado, pensionado, montepiado		35
VARIABLE	INDICADOR		PUNTAJE
SITUACION LABORAL	Activo Permanente		10
	De temporada o estacional		20
	Ocasional o eventual		40
	Inactivo o Desempleado		60
	Pasivo, pensionado		20
VARIABLE	INDICADOR		PUNTAJE
OTROS FACTORES DE RIESGOS	Sin déficit de redes de apoyo		0
	Hogar monoparental sin hijos		25
	Hogar unipersonal con ingresos		50
	Hogar monoparental con hijos		75
	Estudiante no vive con los padres y no genera ingresos		100
	Red sename		100
	No aplica		0
	Sin información		0
	Solo estudia		0
	Genera ingresos		20



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

- | | |
|---------------------------|----------------------------------|
| 5. Hermano(a) Hermanastro | 13. Suegro (a) |
| 6. Hijo(a) | 14. Cuñado (a) |
| 7. Cónyuge | 15. Sin parentesco (especificar) |

INGRESOS

Se deben registrar los ingresos de todos los integrantes de la familia, se considerarán como ingresos todas las sumas de dinero que a cualquier título perciba cada integrante del grupo familiar, sea de manera periódica o esporádica. Específicamente los ingresos son: las remuneraciones, los honorarios líquidos, las pensiones, las rentas, los aportes de terceros, los ingresos extraordinarios. Se incluyen además, los ingresos correspondientes a Subsidios Monetarios del Estado: Subsidio de Cesantía y Pensiones Asistenciales (Ancianidad y/o Invalidez).

Documentación económica de respaldo:

- a. Liquidación de sueldo (no certificado) o colilla de pensión de todas las personas que perciben ingresos.
- b. Boletas de Honorarios de los últimos tres meses (enero, febrero y marzo año **2022**).
- c. Declaración de Gastos Mensuales, además de adjuntar Declaración Jurada Simple de Ingresos, mas documentos que respalden sus gastos.
- d. Finiquito de trabajo.
- e. Colilla de pago de Subsidios Monetarios del Estado (Subsidio Familiar, Pensión Asistencial, Subsidio de Cesantía).
- f. Formulario 22 de Renta del año anterior, o 29 de pago mensual.

OBSERVACION: Se sugiere la validación y/o verificación de la información y/o antecedentes con organismos pertinentes (SII, TGR, Registro Civil, etc.), y sólo en aquellos casos donde no se pueda realizar Visita Domiciliaria de renovantes, respaldar información con Registro Social de Hogares (cuando esté en aplicación).

Se deberá considerar para el cálculo, el monto de los ingresos del mes de enero, febrero y marzo del **año 2022**, descontándose sólo las imposiciones previsionales y de salud, seguro de cesantía, los impuestos y retenciones judiciales (descuentos legales). En el caso que los ingresos percibidos durante el mes de enero y febrero no sean representativos del ingreso regular mensual de la persona, considere los ingresos promedio de los últimos tres meses (enero, febrero y marzo). No se considerará ningún otro descuento fuera de los señalados. Ej.: Cooperativas de consumo, préstamos de consumo, casas comerciales, etc.

Los ingresos procedentes de aportes de terceros (parientes u otras personas no integrantes del grupo familiar), deberán ser consignados en los ingresos del jefe de familia.



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Pensionado: Persona que recibe una suma de dinero periódica de parte de otras personas que no integran el grupo familiar con el cual reside él o ella o de parte de instituciones previsionales.

Montepiado: Se consideran a las personas viudas o huérfanos que reciben regularmente una suma de dinero por el fallecimiento del cónyuge o el padre (Pensión de Orfandad y/o Sobrevivencia).

SITUACIÓN LABORAL DEL JEFE DE HOGAR

Activo Permanente: Corresponde consignar aquellas personas que desarrollan actividades laborales, cualquiera sea su categoría ocupacional, que genere ingresos de carácter permanente, dentro del período de 10 meses anteriores al proceso de postulación o renovación; no importando el monto de los ingresos, e independiente de su situación contractual.

De temporada o estacional: Corresponde consignar en esta categoría a aquel empleo estacional que se pacta solo en determinadas épocas y no es continuo durante el año, ejemplo: cosechas, podas, siembras, etc.

Ocasional o eventual: Corresponde consignar en esta categoría a aquellos trabajos que son por un tiempo definido, pero no corresponde a una época determinada.

Inactivo o Desempleado: En esta categoría se considera a las personas que no desempeñan ninguna actividad remunerada, a los cesantes (personas que no desempeñan ninguna actividad laboral que genere ingresos y que han perdido su empleo en los meses anteriores al proceso de postulación o renovación), y a las personas que buscan trabajo por primera vez.

Pasivo o Pensionado: Corresponde incorporar aquellas personas que no desarrollan actividades laborales por razones de edad, antigüedad o incapacidad física, y que perciben ingresos en forma regular de instituciones previsionales públicas o privadas.

DIMENSIÓN 3: VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

DIMENSION	INCADOR	PUNTAJE
MATERIALIDAD DE LA VIVIENDA	Muros vivienda sólida	2
	Muros vivienda mixta	3
	Muro vivienda ligera	5

DIMENSION	INCADOR	PUNTAJE
ESTADO DE CONSERVACION DE LA VIVIENDA	Calidad bueno	2
	Calidad aceptable	3
	Calidad malo	5



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

1. Calidad Bueno: Corresponderá consignar en esta categoría aquella vivienda que se encuentre en buena condición de habitabilidad y confort. Es decir, se debe considerar el estado de conservación de la vivienda que efectivamente proteja del medio ambiente en forma permanente y adecuada. Ejemplo: Vivienda de materialidad sólida, mixta o ligera cuyas condiciones de habitabilidad son buenas (no presenta filtración, buen aislamiento, sin fisuras en las paredes, sin resquebrajamiento de la pintura, etc.)
2. Calidad Aceptable: Corresponderá considerar en esta categoría aquella vivienda que a pesar de presentar fallas evidentes, no estén totalmente dañadas. Deben incluirse en este grupo las viviendas que presenten en sus muros o paneles trizaduras, agujeros y material de revestimiento desprendido.
3. Calidad Malo: Se incluirá en esta categoría aquella vivienda que se encuentre en deficiente estado de conservación. Es decir, no reúne condiciones mínimas de habitabilidad y confort. Ejemplo: Vivienda sólida, mixta o ligera cuyo estado de conservación es deficiente (sin aislamiento, filtración, grietas profundas en las paredes, humedad permanente, etc.)

TENENCIA DE LA VIVIENDA (marcar con x la alternativa que corresponda y asignar puntaje)

1. Propietario: Se consignará como tal aquellas familias que habitan una vivienda que es de propiedad de alguno de sus integrantes, sin deuda con el sistema financiero.
2. Cedido, Uso gratuito: Corresponde a aquellos casos en que el hogar ocupa el sitio en que reside bajo alguna de las siguientes modalidades:
 - a. Cedido por servicios: Corresponde cuando hace uso del sitio que no es propietario de este y no paga por su uso, ya que lo ocupa como contraprestación de un servicio o trabajo a su propietario. Por ejemplo: el hogar de un cuidador que vive gratuitamente en el sitio asignado por las funciones que realiza.
 - b. Cedido por familiar u otro: corresponde cuando no es propietario y no paga arriendo, pues el sitio se lo han cedido familiares u otras personas. También se debe incluir en esta categoría el comodato (cuando una persona hace uso de una propiedad en calidad de préstamo).
3. Usufructo (solo uso y goce): Aquellas familias que hacen uso gratuitamente y en forma exclusiva de una vivienda de propiedad de terceros (ya sea persona natural o jurídica). Ejemplo: residentes con o sin posesión efectiva (sucesión), residentes con un comodato precario, etc.
4. Arrendatario: Aquellas familias que cancelan un canon de arriendo por habitar una vivienda de propiedad de terceros.
5. Ocupación irregular: Corresponde a aquellos casos donde se ocupa el sitio en el que reside pero no tiene dominio de este y no cumple con los requisitos establecidos en la ley.



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

SITUACIONES DE STRESS FAMILIAR	Violencia Intrafamiliar	30
	Enfermedad Crónica Severa que afecte al postulante o becado u otro integrante del grupo familiar	35
	Trastorno de Salud Mental que afecte al postulante o becado u otro integrante del grupo familiar	40
	Discapacidad que afecte algún integrante del grupo familiar, excluido el postulante o becado	45

Déficit en red de apoyo Familiar y Duplicidad de funciones del estudiante	Sin déficit de redes de apoyo	0
	Hogar monoparental sin hijos	25
	Hogar unipersonal con ingresos	50
	Hogar monoparental con hijos	75
	Estudiante no vive con los padres y no genera ingresos	100
	Red sename	100
	No aplica	0
	Sin información	0
	Solo estudia	0
	Genera ingresos	30
	Es Padre	60
	Es Jefe de Hogar	90
	Embarazada	120
	Es madre	120
	No aplica	0
Sin Información	0	

DIMENSIÓN OTROS FACTORES DE RIESGO

ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS

Se definen por el Ministerio de Salud y responden a las necesidades de atención médica de personas que presentan enfermedades y lesiones que generan un significativo y desigual deterioro social y económico en ellas y sus familiares; por muerte prematura y/o discapacidad severa, para las cuales existe evidencia de la efectividad y costo efectividad de un tipo de tratamiento cuyo costo genera, a su vez, desprotección financiera, con el consiguiente impacto negativo en la calidad de vida y la salud del grupo familiar.

De constatarse la existencia de una enfermedad catastrófica en la familia, de las registradas en Diagnóstico CIE-MINSAL Marcar con x, identificando a quien afecta.

De identificarse más de un diagnóstico o más de un integrante del grupo familiar afectado por una enfermedad, registrar sólo una alternativa de la variable, seleccionando aquella que complejiza mayormente la dinámica familiar.



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

De identificarse más de un diagnóstico o más de un integrante del grupo familiar afectado por una discapacidad, registrar sólo una alternativa de la variable.

Para acreditar la discapacidad se deberá adjuntar certificado médico y/o fotocopia de la Credencial de Discapacidad emitida por el COMPIN.

Remítase a Anexo para Listado de Discapacidades

NOTA: De identificarse más de un indicador en la variable Stress Familiar, se deberá consignar aquel que complejiza mayormente la dinámica familiar.

DÉFICIT EN LA RED DE APOYO FAMILIAR: Marcar con x la alternativa que corresponda

1. Apoyo sólo de la madre o del padre (Familia Monoparental): Grupo familiar cuyo jefe de hogar es soltero, viudo o separado, que no mantiene convivencia, independiente de si existen otros aportes al ingreso familiar.
2. Sin los padres, a cargo de abuelos o parientes.
3. Sin los padres, estudiante solo o a cargo de cuidadores, no parientes.
4. Institución de Protección: A aquellos estudiantes con o sin medida de protección (excepto aquellos que residen en Hogares Estudiantiles o Internados), se les asignará el puntaje máximo en las variables del Factor Insuficiencia Económica y Vivienda y Equipamiento. Las variables de los Factores Excelencia Académica, Educación y Otros Factores de Riesgo serán consignados con el puntaje que corresponda, según la situación que presente el estudiante.

ESTUDIANTES EN INSTITUCIÓN DE PROTECCIÓN Se deberá consignar para estudiantes postulantes de cada Programa de Becas que se encuentren en Instituciones de Protección, el puntaje máximo sólo en las siguientes dimensiones: Económica y Vivienda y Equipamiento. Se deberá asignar el puntaje que corresponda en la Dimensión Excelencia Académica, Educación y Otros Factores de Riesgo.

DIMENSIÓN 5: EDUCACIÓN

VARIABLE	INDICADOR	PUNTAJE
LUGAR DE ESTUDIO DEL BECADO	En o fuera de la comuna sin dificultad de acceso	5
	En comuna con dificultad de acceso (más de 1 hr. de traslado)	10
	Fuera de la comuna (más de 1 hr. de traslado)	15
	Fuera de la provincia	20
	Fuera de la región	40
VARIABLE	INDICADOR	PUNTAJE
	No tiene hermanos o hijos	0



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

2. Alumno estudia y trabaja: Se deberá consignar aquellos estudiantes que estudian y trabajan de manera permanente o temporal; ya sea part-time, media jornada o jornada completa.

3. Alumno es padre

4. Alumna es madre

5. Alumno es Jefe de Hogar En el caso de categorizar al postulante o renovante como Jefe de Hogar deberá acreditar la responsabilidad de manutención del grupo familiar.

HERMANOS O HIJOS ESTUDIANTES: (Marcar con x y asignar puntaje según corresponda)

Se deberá consignar en esta variable sólo a un hermano o un hijo del postulante o renovante, que se encuentre estudiando en alguno de los niveles educacionales establecidos, asignando aquella alternativa que otorgue mayor puntaje.